



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002920-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000020	10:00 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia recurrida solamente en cuanto concedió trescientos treinta y seis mil setecientos trece colones con cincuenta y dos céntimos por concepto de diferencia en el pago de cesantía. En su lugar, este rubro se establece en la suma de doscientos ochenta y ocho mil setecientos dieciocho colones con cincuenta y cuatro céntimos. En el resto, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000314-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000021	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000224-0942-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000024	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000485-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000042	11:50 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso interpuesto por la demandada. Se modifican los montos que deberán cancelarse a la actora, así: por jornada extraordinaria SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES OCHENTA CÉNTIMOS; preaviso de despido: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO COLONES CUARENTA CÉNTIMOS; auxilio de cesantía: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES VEINTE CÉNTIMOS; aguinaldo, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO COLONES SETENTA CÉNTIMOS; y por vacaciones, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES SESENTA CÉNTIMOS, para un monto total de DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO COLONES SETENTA CÉNTIMOS. El monto por costas personales también se modifica a la suma de DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN COLONES DIEZ CÉNTIMOS. En lo demás, el recurso se deniega.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000853-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000025	10:25 am

Por tanto: Se anula el voto número doscientos noventa y tres de las ocho horas cuarenta minutos del treinta de setiembre de dos mil diecinueve del Tribunal de Apelación de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera; así como la sentencia número trescientos cuarenta y tres guión dos mil diecinueve, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, de las diez horas y trece minutos del once de marzo de dos mil diecinueve. Devuélvase el expediente al referido Juzgado para que proceda a recibir de nuevo el testimonio del señor (...) y a fallar el asunto. Tome nota de lo dispuesto en el considerando IV.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-003011-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000032	11:00 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, sección segunda, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000025-1342-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000047	12:15 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos planteados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000084-1550-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000033	11:05 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos planteados por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000303-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000043	11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la parte actora. La Magistrada Viquez Vargas suscribe razones adicionales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2023

18-000877-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000044

12:00 pm

Por tanto: Se anula la sentencia de esta Sala número tres mil doscientos treinta y cuatro, de las nueve horas quince minutos del treinta de noviembre del dos mil veintidós. Resuélvase el recurso de la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000178-1430-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000034

11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000371-1001-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000026

10:30 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado. Se acogen parcialmente las pretensiones, desestimándose la excepción de falta de derecho en cuanto a lo concedido. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgar a la joven (...) una pensión del régimen Pensión Vitalicia para Personas con Parálisis Cerebral Profunda, a partir del trece de julio de dos mil veinte. En consecuencia, la demandada debe cancelar la pensión del Régimen No Contributivo por invalidez que disfruta la persona solicitante y pagar las diferencias resultantes desde esa data, entre ambas pensiones, hasta la efectiva normalización del pago de las rentas de la nueva pensión otorgada. Además, debe reconocer los intereses y la indexación sobre esas diferencias desde la exigibilidad hasta el efectivo pago. Los intereses legales se calcularán con base en la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil y la indexación de los extremos principales en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana. Se condena a la accionada al pago de ambas costas, estableciéndose las personales en el quince por ciento del monto resultante hasta la firmeza de la sentencia, siendo que en ejecución de sentencia podrá agregarse hasta un cincuenta por ciento adicional de ese monto, según lo dispone el párrafo final del numeral quinientos sesenta y dos del Código de Trabajo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000590-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000027	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada y se acoge parcialmente el interpuesto por la parte actora. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto no concedió el pago de indexación sobre las sumas adeudadas. En su lugar, se condena a la accionada a indexar el monto de la condenatoria atendiendo a la variación del costo de vida, según el Índice de Precios al Consumidor, desde la fecha de exigibilidad del adeudo y hasta el efectivo pago. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001614-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000035	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación. Las Magistradas Pereira Retana y Víquez Vargas salvan el voto, declaran con lugar el recurso planteado por el accionante, anulan el fallo impugnado y acogen la demanda. Condenan al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, a pagarle, de manera retroactiva, al actor el sobresueldo de riesgo policial, desde la entrada en vigencia de la Ley que lo crea que data del quince de marzo de dos mil uno, junto con los intereses legales y las diferencias en los fondos de pensiones finalmente, resuelven este asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001661-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000048	12:20 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia solo en cuanto le impuso el pago de ambas costas a la demandante. En su lugar, se falla sin especial sanción en esos gastos. En todo lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2023

19-002148-1102-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000036

11:20 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar los recursos de los demandados y anular la sentencia impugnada únicamente en cuanto dispuso la condena de la indexación "entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago", así como en cuanto condenó en costas a los demandados. En su lugar, se establece el rige de la indexación desde el dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno, o bien, desde que dejó de trabajar si lo estuviere haciendo, lo que se determinará en la etapa de ejecución del fallo. Además, se exonera del pago de las costas a ambos accionados. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000175-1001-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000037	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000473-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000045	12:05 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000694-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000049	12:25 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000810-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000028	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001012-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000050	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000059-0638-CI	Ordinario	Laboral	2023/ 000038	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que las costas personales se fijan en un veinte por ciento de las sumas adeudadas hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2023

21-000218-1550-LA Fuero especial Laboral 2023/ 000046 12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000224-1125-LA Ordinario Laboral 2023/ 000039 11:35 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000264-1001-LA Ordinario Laboral 2023/ 000022 10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000340-1125-LA Ordinario Laboral 2023/ 000040 11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000419-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000023	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del demandado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001084-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000029	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001088-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000041	11:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte accionada. Se anula la sentencia impugnada. En su lugar, se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002840-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000030	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación planteada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000161-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000051	12:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000557-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000031	10:55 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos de casación formulados. La Magistrada Pereira Retana salva el voto. Declara con lugar el recurso planteado por el accionante y deniega el del Estado. Anula el fallo impugnado y, en su lugar, declara parcialmente con lugar la demanda. Condena al Estado a pagarle al actor el sobresueldo de riesgo policial, así como las diferencias generadas en aguinaldos y salarios escolares. Sobre los montos resultantes otorga el pago de los intereses legales, a partir de la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta el efectivo pago, los que dispone calcular por los derechos surgidos de previo al veinticinco de julio de dos mil diecisiete conforme lo previsto en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil y por los que surgieron a partir del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, según lo previsto en el canon cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. De igual modo, concede el pago de la indexación de lo adeudado, por los derechos que surgieron antes del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, a partir del momento en que resultaron exigibles y hasta la fecha del efectivo pago, y respecto de los que surgieron con posterioridad, a partir del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve y hasta un mes antes a la fecha del efectivo pago, conforme lo dispuesto en el canon quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo. En relación con las diferencias concedidas, autoriza al demandado a realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social. Resuelve este asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.